H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

# Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes
# Notas a los Estados Financieros
## Febrero de 2023

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios. Dentro de la estructura del presente documento se integrarán tres tipos de notas, siendo estas:

**a) Notas de desglose.**

**b) Notas de memoria (cuentas de orden).**

**c) Notas de gestión administrativa.**

## A) NOTAS DE DESGLOSE

**1.- Efectivo y Equivalentes**

| | DESCRIPCIÓN | TIPO | 2023 FEBRERO |
|---|---|---|---|
| Corto Plazo | | | |
| 1111 | Efectivo | Fondos Revolventes | $ 5,000.00 |
| 1112 | Bancos | Gasto Corriente | $ 271,427.07 |
| 1116 | Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración | | $ 194,916.20 |
| 1122 | Cuentas por cobrar a corto plazo | | $ - |
| | | | $ 471,343.27 |

**Bienes Muebles**

| | Descripción | Valor Histórico | Depreciación Del Periodo | Depreciación Acumulada | Metodo de Depreciación | Tasa | Criterios |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1241 | Mobiliario y Equipo de Administración | $ 1,461,737.22 | | | linea directa | 10% | 10 años vida útil |
| 1242 | Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | $ 113,027.41 | | | linea directa | 33.3% | 3-4 años vida útil |
| 1243 | Equipo de Instrumental Médico y de Laboratorio | $ - | | | | 10% | |
| 1244 | Vehículos y Equipo de transporte | $ 1,165,092.00 | | | linea directa | 20% | 5 años vida útil |
| 1245 | Equipo de Defensa y Seguridad | | | | linea directa | 10% | |
| 1246 | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | $ 50,001.16 | | | linea directa | 10% | 10 años vida útil |
| 1247 | Colecciones, Obras de Arte y objetos valiosos | | | | | | |
| 1248 | Activos Biológicos | | | | | | |
| | **Total** | $ 2,789,857.79 | - | $ 1,910,616.00 | | | |

**Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del 1 de Enero al 28 de Febrero 2023**

| | Adquisiciones | Monto Global |
|---|---|---|
| **1.2.4** | **Bienes Muebles** | |
| 1.2.4.1 | Mobiliario y Equipo de Administración | $ - |
| 1.2.4.2 | Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | |
| 1.2.4.3 | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | |
| 1.2.4.4 | Vehículos y Equipo de Transporte | $ - |
| 1.2.4.5 | Equipo de Defensa y Seguridad | |
| 1.2.4.6 | Maquinaria, Otros equipos y herramientas | |
| 1.2.4.7 | Colecciones, Obras de arte y Objetos valiosos | |
| 1.2.4.8 | Activos Biológicos | |
| | Total | $ - |

**9.- Activos Intangibles**

| | Descripción | Valor Histórico | Depreciación Del Periodo | Depreciación Acumulada | Metodo de Depreciación | Tasa | Criterios |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1251 | Software | $ 23,734.00 | | | linea directa | 33.3% | 3 años vida útil |
| 1253 | Concesión y franquicias | | | | | | |
| | **Total** | $ 23,734.00 | - | - | | | |

**10.- Estimaciones y Deterioros**

No se cuenta con estimaciones de cuentas incobrables, inventarios y deterioro de activos.

**11.- Otros Activos**

| | DESCRIPCIÓN | TIPO | 2022 | Cualitativas significativas que impacten financieramente |
|---|---|---|---|---|
| 1293 | Bienes en Comodato | No circulante | - | |
| | **Total** | | - | - |

**PASIVO**

**1.- Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

| | DESCRIPCIÓN | 90 | 180 | Menor 365 | Mayor 365 | Importe | Caracteristicas Cualitativas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2111 | Servicios Personales por pagar a corto plazo | $ - | | | | $ - | |
| 2112 | Proveedores por pagar a corto plazo | $ - | | | | $ - | |
| 2113 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | | | | | $ - | |
| 2115 | Transferencias Otorgadas por pagar a corto plazo | | | | | $ - | |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones | $ 301,251.00 | | | | $ 301,251.00 | |
| 2118 | Devoluciones de la Ley de in | | | | | $ - | |
| 2119 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | | | | | $ - | |
| | **Total** | $ 301,251.00 | $ - | $ - | $ - | $ 301,251.00 | |

**PROVISIONES A CORTO PLAZO**

**1.- Provisión para demandas y Juicios a Corto Plazo**

| | DESCRIPCIÓN | 90 | 180 | Menor 365 | Mayor 365 | Importe | Caracteristicas Cualitativas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2171 | Provisión para demandas y Juicios a corto plazo | | | | - | - | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | **Total** | - | - | - | - | - | |

**1.- Fondos de Bienes de terceros en administración y/o garantía.**

Sin nada que manifestar

## II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

**1.- INGRESOS DE GESTIÓN**

| CUENTA | DESCRIPCIÓN | INGRESO RECAUDADO ACUMULADO AL 28 DE FEBRERO DE 2023 | CARACTERISTICAS SIGNIFICATIVAS |
|---|---|---|---|
| 4170 | Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | $ - | |
| | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de | $ - | |
| 4220 | Transferencias, Asignaciones Subsidios | $ 2,600,407.00 | |
| | **Total** | $ 2,600,407.00 | |

**2.- OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS**

| CUENTA | DESCRIPCIÓN | TIPO | INGRESO RECAUDADO ACUMULADO AL 28 DE FEBRERO DE 2023 | Caracteristicas Significativas |
|---|---|---|---|---|
| 4300 | Intereses Financieros | Productos Financieros | $ - | |
| | | **Total** | $ - | |

**1.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS:**

| CUENTA | CONCEPTO | EGRESO PAGADO ACUMULADO AL 28 DE FEBRERO 2023 |
|---|---|---|
| 5110 | Servicios Personales | 1,803,463 |
| 5120 | Materiales y Suministros | 136,183 |
| 5130 | Servicios Generales | 299,216 |
| 5140 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 2,000 |
| 5190 | Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | $ - |
| | **Total de Gastos y Otras Pérdidas** | $ 2,240,862.00 |

## III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA

**1.- Modificaciones al Patrimonio Contribuido**

No existen Modificaciones al Patrimonio Contribuido

**2.- Modificaciones al Patrimonio Generado**

| Cuenta | Descripción | Saldo Inicial | | Saldo Final |
|---|---|---|---|---|
| 3.2 | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 0 | | $ 359,545.00 |
| 3.2.2.0.0 | Resultado de Ejercicios Anteriores | 0 | | $ 316,960.00 |
| 3.2.3.0.0 | Revaluos | | | - |

## IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

**1. Análisis de saldo incial y final**

| | Descripción | Período Actual | Periódo Anterior |
|---|---|---|---|
| 1.1.1.1 | Efectivo | $ 5,000.00 | $ 3,000.00 |
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | $ 271,427.07 | $ 275,458.85 |
| 1.1.1.6 | Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración | $ 194,916.20 | $ 194,948.61 |
| 1.1.2.2 | Cuentas por cobrar a corto plazo | $ - | $ - |
| | Total Efectivo y Equivalente | $ 471,343.27 | $ 473,407.46 |

## B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

**Cuentas de Orden Presupuestarias:**

| CONCEPTO | APROBADA | RECAUDADO | % AVANCE |
|---|---|---|---|
| **Ley de Ingresos** | **15,300,625.00** | **2,600,407.00** | **16.99%** |
| **Presupuesto de Egresos** | **15,300,625.00** | **2,240,862.00** | **14.64%** |

En estas cuentas se controlan diversos conceptos y valores que aunque no afectan ni modifican el estado de situación financiera, deben reflejar los importes que presentan derechos o responsabilidades del Instituto. Pero que es necesaria su incorporación en libros con fines de control.

## C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos. El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

Las operaciones que realiza el ente se encuentran reguladas por los siguientes ordenamientos legales: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en particular del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, Ley de Coordinación Fiscal Federal, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de

Aguascalientes, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Fiscalización así como las Leyes de Hacienda, de Ingresos, y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes vigentes en el ejercicio fiscal 2023.

**Panorama Económico y Financiero**

En este apartado se informará sobre las principales condiciones económico- financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

**Economía internacional** La Reserva Federal decidió mantener el rango objetivo para la tasa de fondos federales en 0.25 y 0.50 por ciento, considerando que las condiciones del mercado laboral en Estados Unidos han mejorado, a pesar de señales de desaceleración económica pero con inflación corriendo por debajo del 2 por ciento objetivo a largo plazo.

Por su parte, el Fondo Monetario Internacional considera que factores económicos y no económicos (desaceleración económica de China, bajos precios del petróleo y tensiones geopolíticas), aumentan los riesgos de que la economía mundial evolucione con debilidad este año. Para México estimó un crecimiento de 2.3% este año y 2.8% en 2022.

**Entorno nacional:** La economía mexicana muy probablemente concluya el 2023 con un crecimiento nulo o ligeramente negativo.

La cifra del 2023 es considerablemente inferior a 2.0% del 2022 y al consenso de expectativas a principios del 2022, que se ubicaba en 1.8% e inclusive por debajo de los estimados más pesimistas (incluyendo el nuestro), que rondaban 1 por ciento.

La economía mexicana enfrentó un entorno internacional incierto, caracterizado por una desaceleración global y una contracción del comercio internacional. Nuestro principal socio comercial, Estados Unidos, tuvo una desaceleración en su economía de 3 a 2%, y aunque México podría haberse beneficiado como proveedor sustituto por la intensificación de la guerra comercial entre China y Estados Unidos, la incertidumbre generada por la falta de aprobación del T-MEC y la amenaza de aranceles adicionales por parte de la administración Biden a mediados de año tuvo consecuencias negativas.

Por si no bastara con la incertidumbre externa, el cambio de régimen en nuestro país trajo una serie de impactos negativos adicionales al crecimiento. Aunque la desaceleración es una característica común de los primeros años de gobierno y más cuando hay un cambio de partido en el poder, algunas decisiones de la nueva administración contribuyeron al estancamiento económico.

Por un lado, la inversión y el gasto público sufrieron un recorte sin precedentes. Por otro lado, la inversión privada tuvo una estrepitosa caída ante la incertidumbre generada por decisiones como la cancelación de las rondas petroleras, la cancelación del aeropuerto en Texcoco, la disputa de los contratos de gasoductos entre CFE y empresas privadas y la parálisis de proyectos inmobiliarios debido a la revisión de permisos y licencias.

Después de un complicado 2022, el panorama para el 2023 pinta un poco mejor en términos de crecimiento. Por un lado, la economía global se ve un poco mejor en términos de crecimiento, mientras que la aprobación del T-MEC y la distensión de la disputa comercial entre EU y China generan un entorno más constructivo para el comercio internacional.

Por otro lado, aunque el gasto y la inversión pública seguirán contenidos, la comparación con el 2022 debe ser favorable con el inicio de algunos proyectos de infraestructura.

**Entorno estatal:** El estado de Aguascalientes se considera un estado prospero y seguro económicamente hablando. Aunque su aportación al PIB nacional es relativamente pequeña al ser de 1.2% del total, la industria manufacturera de maquinaria y producción de equipo florece en el estado. La planta productora de la automotriz NISSAN es el emblema de la industria en el estado. Siendo específicos en cuanto sectores, las actividades secundarias y terciarias constituyen el 96% de la economía estatal, aunque las actividades

primarias también merecen ser reconocidas, ya que un estado pequeño y con un territorio de mas del 80% de clima seco es el segundo productor a nivel nacional de Guayaba y el tercero en ajo.

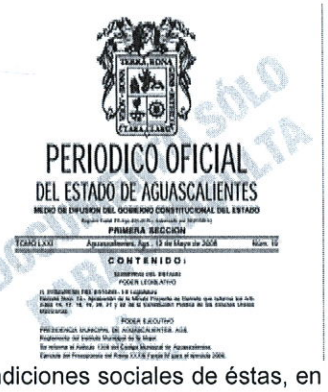
En el tema de los negocios, desde hace varios años el estado de Aguascalientes ha sido reconocido como el estado con el mejor clima para hacer negocios en la república Mexicana por parte del World Bank y tal posición se mantuvo en un momento tres años seguidos. Entre otros reconocimientos de esta índole ha obtenido el primer lugar en apertura rápida de empresas por la Cofemer, el primer lugar en competitividad y atracción de inversiones según Mundo Ejecutivo, y ha sido catalogado por el Financial Times como una entidad altamente recomendada para invertir. El tiempo promedio para aperturar un negocio en el estado es de 36 días, muy por debajo del promedio de 180 en Latinoamérica.

Bajo este marco de dinamismo y transparencia, Aguascalientes es líder en el crecimiento de la industria manufacturera, muy por encima de los estados típicamente industriales del país como Nuevo León y San Luis Potosí. Su alto nivel de industrialización se debe a su exitoso desarrollo de clusters en cada una de sus industrias, textil y del vestido, del mueble, automotriz, electrónico, de tecnologías de información, comercio y servicios, exportaciones, alimenticia, robótica y del transporte.

La estabilidad económica del estado está apoyada en altos índices de seguridad que el estado ofrece, en conjunto con la mejor cobertura de de servicios básicos por estado en el país incluyendo suministro de energía eléctrica (99.6% de la población tiene acceso ), de agua entubada y drenaje (96% de la gente tiene este servicio) y eficiencia en el tratamiento de aguas residuales, así como un fácil acceso a la vivienda, ya que el 75% de sus habitantes cuenta con vivienda propia.

## Autorización e Historia

El pasado 12 de Mayo de 2008 se publicó en el Periódico Oficial del Estado en el Tomo LXXI Numero 19 el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes, en este ordenamiento se especifica que el Instituto es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, y patrimonio propio; LOS objetivos del Instituto de manera enunciativa más no limitativa serán los siguientes:


PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRIMERA SECCION
TOMO LXXI Aguascalientes, Ags., 12 de Mayo de 2008 Núm. 19
CONTENIDO:

**I.-** Promover el respeto de los derechos de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales ratificados por el Gobierno Mexicano.
**II.-** Promover los principios rectores de acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia; igualdad jurídica entre las mujeres y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación y la libertad de las mujeres.
**III.-** Así como promover, evaluar, elaborar, apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres del Municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, salud, laboral y educativo, y mejorar las condiciones sociales de éstas, en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.

## Organización y Objeto Social

El Instituto tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Promover la perspectiva de género, mediante la participación de las instancias municipales en el diseño de los planes y programas del mismo ámbito;
II. Coadyuvar con el Municipio, para diseñar el programa operativo anual, en el apartado relativo a las acciones gubernamentales a favor de las mujeres, el cual deberá contemplar sus necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura, participación política, desarrollo y todas aquellas en las cuales se deba lograr una participación efectiva y proporcional en relación a los hombres;
III. Fungir como órgano de apoyo del Ayuntamiento en lo referente a las mujeres y la igualdad entre hombres y mujeres;
IV. Apoyar a las y los representantes del Municipio ante las autoridades estatales, para tratar todo lo referente a los programas dirigidos a las mujeres y la igualdad de género;
V. Aplicar las acciones contenidas en el Programa Estatal de la Mujer que correspondan al ámbito municipal;
VI. Promover la celebración de convenios con perspectiva de género entre el Ayuntamiento y otras autoridades, que coadyuven en el logro de sus objetivos;

VII. Promover y concertar acciones y/o convenios de colaboración con los sectores social y privado, en particular con organizaciones de la sociedad civil, con el fin de unir esfuerzos participativos a favor de una política de igualdad de género entre mujeres y hombres;
VIII. Coordinar entre el Municipio, Gobierno del Estado y Gobierno Federal, así como Instituciones Públicas y Privadas la elaboración de estudios y diagnósticos sobre la mujer, a fin de intercambiar datos, estadísticas y registros;
IX. Coordinar acciones con el Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes a fin de asegurar la disposición de datos estadísticos, indicadores de registro y otro tipo de información desagregada por sexo que sirva como base para la elaboración de diagnósticos;
X. Elaborar e instrumentar, con base en los diagnósticos de cada sector involucrado, el Programa Municipal de las Mujeres, que constituirá el documento que oriente la conducción del quehacer público para mejorar la condición social de las mujeres en un marco de igualdad;
XI. Integrar, con base en los programas de los sectores involucrados, el apartado relativo del programa operativo anual de acciones gubernamentales a favor de las mujeres;
XII. Asesorar al Gobierno Municipal para la realización de acciones encaminadas al logro de los objetivos de los Programas Nacional, Estatal y Municipal de las Mujeres;
XIII. Promover ante el Ayuntamiento, a través de quienes pueden hacerlo, iniciativas de acciones, reformas y adiciones a la reglamentación municipal, con el fin de asegurar el marco legal que garantice la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres;
XIV. Promover, en el marco del Programa Municipal de las Mujeres, la creación de instancias de atención integral de las mujeres;
XV. Promover la realización de programas de atención para nin as, mujeres de la tercera edad, mujeres con discapacidad, madres solteras y otros grupos en situación de vulnerabilidad;
XVI. Instrumentar acciones tendientes a abatir las desigualdades en las condiciones en que se encuentran las mujeres;
XVII. Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos responsables de emitir las políticas públicas, de cada sector del Municipio, sobre herramientas y procedimientos para incorporar la perspectiva de género en la planeación local y los procesos de programación presupuestal;
XVIII. Celebrar convenios de colaboración con las dependencias de la Administración Pública Municipal, a efecto de capacitar y sensibilizar al personal de las mismas en la atención y prevención de violencia familiar y/o de género;
XIX. Brindar orientación a las mujeres y hombres del Municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otro acto tendiente a la discriminación por razón de su condición sexual y/o genérica o estar en riesgo de ello;
XX. Promover ante las autoridades del sector salud, los servicios integrales, cálidos y oportunos; antes, durante y después del embarazo, así como promover campañas de prevención y atención al cáncer de mama y cervicouterino, VIH/SIDA, infecciones de transmisión sexual y aquellas que registren mayores índices de morbimortalidad en el municipio, así como la educación para la salud y la salud reproductiva;
XXI. Promover, ante la instancia que corresponda, las modificaciones pertinentes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal, a fin de asegurar el marco jurídico que garantice la igualdad de oportunidades en materia de educación, salud, capacitación, ejercicio de derechos, trabajo y remuneración;
XXII. Estimular la capacidad productiva de la mujer, con base en aptitudes, capacidades y habilidades, fomentando cualquier tipo de actividad económica o empresarial;
XXIII. Elaborar programas con perspectiva de género que fortalezcan a las mujeres, los hombres y las familias, en el ámbito de igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades, sin distinción de sexo;
XXIV. Coadyuvar en el combate y eliminación de todas las formas de violencia de género, especialmente la ejercida en contra de la mujer y la violencia familiar;
XXV. Diseñar los mecanismos para el cumplimiento y vigilancia de las políticas de apoyo a la participación ciudadana de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo municipal;
XXVI. Promover una cultura social de respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres y los hombres, que tienda a eliminar los estereotipos de género;
XXVII. Difundir permanentemente los derechos y protección de las mujeres y los hombres dentro de la familia y la sociedad, fomentando el desarrollo de prácticas de respeto e igualdad;
XXVIII. Promover el estudio e investigación de las causas y efectos sociales de la violencia por razón de género.

XXIX. Promover la reivindicación y revaloración de la imagen de las mujeres en los medios masivos de comunicación.
XXX. Todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, objetivos y atribuciones.
XXXI. Recibir las quejas por conducto de la Coordinación de Prevención y Atención Integral de la Violencia de Género, que en materia de violencia laboral, discriminación, acoso sexual y hostigamiento sexual se presenten por el personal del Municipio y sus organismos descentralizados, realizando las diligencias necesarias que le permita recabar los medios de prueba correspondientes; hecho lo anterior turnar su investigación a la Comisión para la Erradicación de la Violencia Laboral, para que esta determine si se inicia o no el procedimiento correspondiente.
XXXII. Las que le confieran otras disposiciones legales aplicables respecto a los sistemas de violencia e igualdad.

**Estructura Orgánica del Instituto**

El Instituto está integrado por las siguientes áreas:

I. El Consejo Municipal de la Mujer.
II. La Dirección General. Asistente de Dirección. Departamento Jurídico. Asesor/a Jurídico/a. Departamento Administrativo. Analista de Recursos Financieros, Materiales y Humanos. Intendente. Coordinación de Difusión y Vinculación Interinstitucional. Auxiliar.
III. La Coordinación de Transversalización de Perspectiva de Género y Proyectos.
   a. Analista de Transversalización de Perspectiva de Género.
   b. Analista de Planeación y proyectos.
IV. La Coordinación de Prevención y Atención Integral de la Violencia de Género.
   a. Trabajador/a Social
   b. Psicólogo/a
   c. Analista de las nuevas masculinidades.
V. La Coordinación de la Unidad de Atención Integral a las Violencias de Género y Familiar.
   a. Médico/a
   b. Psicólogo/a
   c. Trabajador/a Social
   d. Los Elementos Operativos de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes que sean comisionados para tal efecto, los cuáles en ningún caso podrán ser inferiores a once.

**Bases de Preparación de los Estados Financieros**

El Instituto presenta los Estados Contables en moneda nacional y se han elaborado de conformidad con políticas y prácticas contables descritas en la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes para el registro de las operaciones financieras, así como para obtener la información que se deriva de la contabilidad, tomando en cuenta las políticas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y las disposiciones legales aplicables. Se continúa registrando las operaciones en base al devengo y acumulativa, en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores y Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados.

**Políticas de Contabilidad Significativas**

**a) Ingresos:** Los ingresos se registran contablemente en el momento de recibir el efectivo.

**b) Egresos:** Los egresos se registran aplicando todos los momentos contables del gasto.

**c) Gasto de Inversión y/o capital:** La obra pública y los servicios relacionados con las mismas, cuando se refieren a obra de dominio público cuando se concluyen se registran como gasto de inversión.

**d) Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso y bienes muebles:** Las erogaciones por concepto de bienes inmuebles, infraestructura, construcciones en proceso y bienes muebles que

corresponden al patrimonio del instituto, se registran a su costo de adquisición, construcción o equivalente y no se reconoce ninguna estimación por depreciación de estos activos.

**e) Obligaciones laborales:** Las primas de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores al terminar la relación de trabajo, se registran en gastos del año en que son pagadas.

**Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tiene obligaciones o derechos de esta naturaleza.

**Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

No se cuenta con Fideicomisos.

**Reporte de la Recaudación**

Análisis de la Recaudación por el período al 28 de Febrero se tuvieron ingresos contables de Gestión por la cantidad de **$2, 600,407.00**

**Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

No se tiene deuda pública.

**Eventos Posteriores al Cierre**

En Febrero de 2023, el Instituto continúa realizando sus registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y los postulados básicos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde señala la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables mencionado en dicho acuerdo.

**Partes Relacionadas**

No existen partes relacionadas con el Instituto que influyan en la toma de decisiones operativas y financieras.

**Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

La responsabilidad de la información financiera y sus notas adjuntas es responsabilidad del Instituto.